

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y REPARTO DE TARJETAS DE NAVIDAD PARA PERSONAL PASIVO CORRESPONDIENTE A LOS ANTIGUOS CENTROS DE GIJÓN Y SESTAO DE IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A., S.M.E. EN LIQUIDACIÓN (IZAR).

Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
Tramitación expediente	Ordinaria
Tipo	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

- 1. Poder adjudicador:** No
- 2. Órgano de contratación:** Presidente Comisión Liquidadora (Cofivacasa, S.A., S.M.E.)
- 3. Responsable del contrato:** Eduardo Riesco Almarza
- 4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Avenida del General Perón, numero 38, 9ª planta, 28020-Madrid/ 913 940 486/ 913 940 499 / contratacion@cofivacasa.com.
- 5. Perfil del contratante:**
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=JHiGi72nSm4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Suministro y reparto de tarjetas consumo de Navidad para los colectivos que conforman el personal pasivo de IZAR Construcciones Navales S.A., S.M.E. en liquidación (IZAR), procedentes de sus antiguos centros de Sestao-Bilbao (actualmente Construcciones Navales del Norte, S.A.-CNN), y Gijón.



2. Necesidades a satisfacer

Suministro de 3780 tarjetas consumo monedero previstas en Sestao y de 97 previstas en Gijón, por importes o valor nominal respectivos de 46 y 47,26 euros, que podrán ser utilizadas por los beneficiarios en cualquier establecimiento de la empresa adjudicataria durante el periodo de un año (hasta 31 de diciembre de 2021).

Las tarjetas no serán nominativas ni se requerirá identificación alguna para su utilización por parte del personal de la empresa adjudicataria, pudiendo hacer uso de esta tantas veces como se desee hasta agotar el saldo que contiene.

La tarjeta podrá ser usada para la adquisición de productos de alimentación, droguería e higiene en los centros de la empresa adjudicataria, pudiendo extenderse la gama de artículos/productos a cuya adquisición se pueda acceder con la tarjeta en los términos descritos en la cláusula I apartado 1 (criterios de adjudicación de valoración automática).

La empresa adjudicataria realizara el reparto de las tarjetas monedero con sus medios materiales (personal) y en sus propios centros o de su grupo situados en Sestao y Gijón respectivamente, en horario comercial (de 10:00 a 20:00 horas ininterrumpidamente).

El periodo de ejecución del reparto será de un mes desde la fecha que se anunciará en prensa. Por motivo de la crisis sanitaria del COVID y en aras de respetar las restricciones y medidas impuestas por las autoridades a tal efecto, los beneficiarios que recojan las tarjetas deberán respetar los protocolos de seguridad fijados por el adjudicatario en sus centros.

Condiciones de la entrega: Al objeto de llevar a cabo el control del reparto IZAR facilitará previamente al adjudicatario un listado de beneficiarios o personas con derecho a tarjeta, al objeto de que el mismo pueda llevar un control del reparto. No se entregará tarjeta a las personas que no figuren en dicho listado.

El adjudicatario realizará el reparto de las tarjetas solicitando a los beneficiarios la firma de documento acreditativo de la recepción de esta, así como la presentación de la siguiente documentación y la entrega de copias de esta:

- ✓ En el caso de que la recogida se lleve a cabo por el propio Titular, por los Beneficiarios viudos/as o hijos discapacitados: copia DNI de la persona que recoge.

- ✓ En el caso de que la recogida se lleve a cabo por un representante del Titular, del Beneficiario viudo/a o del hijo discapacitado: autorización firmada por cada uno de ellos respectivamente, en la cual figure nombre, apellidos y DNI del autorizante, y la siguiente documentación: Copia DNI del autorizante y del autorizado.

Si el fallecimiento del titular del derecho se ha producido en 2019 o en 2020 el beneficiario viudo/a, descendiente discapacitado o persona autorizada por cualquiera de los dos anteriores, deberá llevar además el libro de familia o documento similar acreditativo de la relación de parentesco con el titular del derecho y copia del DNI del titular fallecido, y facilitar los datos que se hayan modificado para su actualización en la base de datos.

Si la persona titular del derecho o beneficiario que solicite recoger la tarjeta no constara en la base de datos, deberá aportar su nombre, DNI y fecha de nacimiento y demás datos que se le requieran y la acreditación documental de todo ello. A estos efectos, el adjudicatario comunicará por escrito a IZAR la incidencia producida mediante la dirección de correo que se le indique, y se abrirá un plazo de 48 horas para realizar las verificaciones oportunas. Si se confirmara la procedencia de la entrega, el adjudicatario emplazará de nuevo al solicitante para que recoja su tarjeta a la mayor brevedad.

Si la persona titular del derecho o beneficiario que solicite recoger la tarjeta constara en la base de datos, pero faltara alguno de los datos como DNI o fecha de nacimiento, el adjudicatario completará dichos datos en la base de datos, antes de entregar la tarjeta.

Al finalizar el reparto el adjudicatario deberá remitir a IZAR el listado físico con las firmas de las personas que han recogido tarjeta y la documentación entregada a tales efectos, así como un archivo informático formato Excel con los datos de estos (nombre completo, fecha nacimiento, DNI, domicilio, condición de Titular o Beneficiario viudo/a, en el caso de autorizados indicar el nombre del autorizante Titular o Beneficiario viudo/a).

Finalmente, el adjudicatario deberá publicar anuncios en prensa del reparto de obsequios/cestas, en un periódico local con amplia distribución en el área de Sestao y Gijón respectivamente, con los datos básicos del evento (emplazamientos de recogida, horario, documentación necesaria...). Estos anuncios deberán publicarse la semana previa al inicio del reparto, y será por cuenta del adjudicatario los costes derivados de dicha publicación.

3. Codificación

- Descripción CPV: Alimentos, bebidas, tabaco y productos diversos
- nº CPV: 15000000
- CPV complementarios: 15800000- Productos alimenticios diversos

4. Lotes

División en lotes: NO, dado el escaso importe del lote de Gijón y la necesidad de cumplir con un compromiso con el personal pasivo de la empresa de manera uniforme para todo el colectivo, por lo que la prestación del servicio por diferentes empresas podría generar un trato desigualitario entre los beneficiarios de los antiguos centros.

5. Admisibilidad de variantes

NO se admiten variantes.

6. Naturaleza jurídica

Contrato privado.

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

TOTAL: 178.464,22 € (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS), según el siguiente desglose:

- 173.880 € (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS) para Sestao (3780 beneficiarios previstos)
- 4.584,22 € (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS) IVA incluido para Gijón (97 beneficiarios previstos)

En cuanto a la entrega de las tarjetas, éstas se consideran medios de pago por lo que su entrega y utilización no va a implicar la realización de operaciones sujetas al IVA, de acuerdo con lo establecido en el art.7.12º LIVA, en virtud del cual, entre las operaciones no sujetas al IVA, se encuentran, “12.º Las entregas de dinero a título de contraprestación o pago”.

2. Valor estimado



TOTAL: 178.464,22 € (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS), según el siguiente desglose:

- 173.880 € (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS) para Sestao (3780 beneficiarios previstos)
- 4.584,22 € (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS) IVA incluido para Gijón (97 beneficiarios previstos)

En el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta todos los conceptos recogidos en el artículo 101 LCSP, incluidas posibles prorrogas y modificaciones al alza, no siendo posible en el presente contrato llevar a cabo un desglose de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, costes por gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

3. Sistema de determinación del precio.

Precios unitarios, 46 euros por cada obsequio/cesta para el suministro de Sestao y 47,26 euros para el de Gijón.

Solo se procederá al abono de las tarjetas efectivamente entregadas a los beneficiarios. Ello no generará derecho a indemnización por coste alguno o por el lucro cesante de las tarjetas no entregadas sobre el colectivo previsto.

4. Anualidades y aplicación a partida presupuestaria.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato son: Año 2020. Partida 178.464,22 €

5. Revisión de precios:

No se permite revisión de precios.

6. Financiación con Fondos externos:

No hay financiación con fondos externos.



7. Forma de pago:

El pago se producirá a los 30 días de la presentación de la factura conformada por IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. SME EN LIQUIDACIÓN

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

1 mes desde la fecha que se indicara en los anuncios en prensa, con un límite máximo.

2. Plazos parciales:

No hay plazos parciales.

3. Prórroga:

No se podrán celebrar prórrogas.

4. Plazo de garantía:

No hay plazo de garantía.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Sestao y Gijón

E. GARANTÍAS

No se solicitan garantías.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 178.464,22 € suscrito por el representante legal de la empresa



2. Solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años por importe mínimo de 178.464,22 € en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Las empresas de nueva creación estarán eximidas del anterior requisito, por lo que acreditarán su solvencia técnica aportando una relación que indique el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, y más concretamente: el personal necesario para llevar a cabo los trabajos descritos en el apartado B 2).

En el caso de que los anteriores medios no estén integrados en la empresa, deberá acreditarse el título que habilita su disponibilidad mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichos medios o de las entidades a las que pertenezcan.

G. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre nº 1: Documentación relativa a capacidad y solvencia

Cada licitador deberá aportar declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación (Anexo IV)

En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

En el DEUC se incluirá referencia a los siguientes documentos (los certificados y acreditación de concretos medios humanos y materiales se solicitarán exclusivamente a la oferta con mejor relación calidad precio):



- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 178.464,22 €, suscrito por el representante legal de la empresa.
- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años por importe mínimo de 178.464,22 €, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Las empresas de nueva creación estarán eximidas del anterior requisito, por lo que acreditarán su solvencia técnica aportando una relación que indique el personal o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, en los términos expresados en el apartado F. 2 de este Cuadro de Características.

- Compromiso de disponer de locales y medios técnicos necesarios para llevar a cabo el suministro y reparto en las condiciones exigidas en el apartado B.2 y J de este cuadro de características.

También se incluirá en su casa la declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el modelo de declaración de empresas vinculadas (anexo III PCAP)

2. Sobre nº 2: Criterios de valoración automática

- Oferta/Propuesta económica, en los términos descritos en el apartado B.2 de este cuadro de características, y mejora en el valor nominal de las tarjetas en los términos descritos en el apartado I.1 según el modelo del PCAP anexo I (opcional)
- Anexo II PACP Compromiso por escrito de ampliación gama productos e instalaciones de reparto de las tarjetas (opcional)

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



2. Lugar:

En la sede social de IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A., S.M.E. EN LIQUIDACIÓN, sita en Avenida del General Perón nº 38, 9ª planta, 28020-Madrid.

Horario: de 9 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

a) Criterios evaluables mediante formula: ponderación máxima 100 puntos.

- Oferta económica: 50 puntos (anexo I PCAP). Correspondiendo la máxima puntuación a la empresa que presente la oferta con mejor relación calidad precio entre todas valoradas equivalente al menor importe unitario por tarjeta respecto a su valor facial (46 euros en Sestao y 47,26 en Gijón), para lo que se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 50 * X1 / Y1.$$

Donde:

P= puntuación total obtenida

X1= oferta con mayor baja sobre el precio de licitación

Y1= oferta a considerar sobre el precio de licitación

- Mejora valor nominal tarjeta: hasta 25 puntos: se otorgará un punto adicional por cada euro de mejora en el valor nominal de la tarjeta. No se puntuarán fracciones de importe o valor inferiores al euro (anexo I PCAP)
- Ampliación gama productos: hasta un máximo de 20 puntos: se adjudicarán 4 puntos por cada gama de productos adicional a la que los beneficiarios puedan acceder con su tarjeta, siendo un mínimo obligatorio la inclusión en sus ofertas de las gamas de textil, juguetería y electrónica, sin las cuales no será valorado este criterio. A estos efectos se considerarán nuevas gamas de productos aquellas que ostenten autonomía o sustantividad propia dentro del negocio del adjudicatario respecto a las tres anteriores (electrónica, textil y juguetería) y a aquellas reflejadas como requisitos mínimos en el apartado B2 de este cuadro de características (alimentación, droguería e higiene). A estos efectos los candidatos aportaran un compromiso por escrito en estos términos (anexo II PCAP)
- Instalaciones para reparto y entrega de los vales en establecimiento: se



valorará con 5 puntos que la localización del mostrador se ubique en una zona identificada y señalizada para la recogida, de fácil acceso y situada en la planta calle. A estos efectos los candidatos aportaran un compromiso por escrito en estos términos (anexo II PCAP)

2. Criterios de desempate:

Resultará de aplicación lo recogido en el artículo 147 de la LCSP a estos efectos.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Resultará de aplicación lo recogido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los licitadores deberán incluir en su oferta un compromiso de que, en el caso de resultar adjudicatarios, pondrán a disposición los medios necesarios para el reparto de las tarjetas en las condiciones de fechas y horarios descritas en el apartado H 2) de este cuadro de características.

Dichos locales deberán estar ubicados en los municipios de Sestao y Gijón respectivamente o en un radio máximo de 5 km, y serán de fácil acceso para las personas (transporte público a una distancia inferior a 1km hasta la ubicación de estos).

En el caso de que los locales que se pongan a disposición no cumplan las anteriores condiciones, el contratista deberá abonar una penalidad equivalente a un 5% del presupuesto base de licitación.

K. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se requiere.

L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Al amparo de lo previsto en el art. 204 LCSP el contrato podrá ser modificado durante su vigencia hasta un veinte por ciento del precio inicial, dadas las particularidades del objeto de la presente licitación y solo en el caso de que el colectivo de beneficiarios que solicitaran tarjeta fuera superior al inicialmente previsto. Dicha modificación en



el precio irá aparejada de un incremento, en la misma proporción, del número de tarjetas a repartir en Sestao y Gijón, manteniéndose el resto de las características previstas en el presente cuadro.

La materialización de la modificación del contrato se realizará mediante la suscripción de una adenda al contrato firmado inicialmente.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No está admitida la subcontratación

M. SUBROGACIÓN

No hay subrogación de personal

N. RECURSOS

Recurso de Alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un (1) mes a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas anteriormente.